

se contiene y su magestad lo manda
 y para ello se embarquetó el
 brigo y cuada que se hallan en esta
 ciudad por el dicho de las tercias
 y vacante de reobispado y la mes
 ma de licencia se ha en todas
 las ciudades villas y lugares de
 Reynado partido y provincia y obis
 pado y en las dhas. hordenes
 militares y encomiendas y para
 ello se despachen todas las co
 misiones requiritorias y de
 nuncias que se sean necesarios
 para que se hagan los dichos es
 tados y se pague la cantidad de
 pan de todas las dhas. tercias
 y encomiendas y vacante de obis
 pado para que de ella tome esta di
 cha ciudad la tercera parte
 pagando alataza como
 su magestad lo manda por lo que
 se importa a su mayor servicio
 y conservación de esta ciudad por
 la falta de trigo que ay en ella
 y para que se evite el comercio
 por la ocasion de los contagios que se
 padecido y por la falta de fru
 tos que atendiendose para lo
 que qual su merced es que se
 va de las dhas. licencias
 que fueren necesarias y de pacher
 las dichas comisiones y requi
 sitorias para cuyo efecto
 mandamos en su mismo se sa
 quentó de los traslados que se

